

RV: Rad 20001311000120220028300/ Recurso de reposicion

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/07/2023 8:45

Para:Luis Javier Matiz Garcia <Imatizg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (131 KB)

0726_Recurso auto niega pruebas.pdf;

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 305 225 4906

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del

siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 8:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Rad 20001311000120220028300/ Recurso de reposicion

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Luis Carlos Cobo <luis_k_15_12@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 11:05

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; deivisperez143@gmail.com <deivisperez143@gmail.com>; Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad 20001311000120220028300/ Recurso de reposicion

Señores:

Juzgado Primero (1°) de Familia de Valledupar.

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

Ciudad

Radicación: 20001311000120220028300

Demandante: ELIANA OÑATE SOLAR en favor de la menor MERCY VALENTINA HOYOS

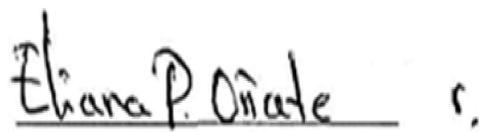
Demandado: DEIVIS MANUEL HOYOS PÉREZ

Cordial saludo,

ELIANA OÑATE SOLAR, identificada con cédula de ciudadanía 56.059.480, en representación de mi hija menor **MERCY VALENTINA HOYOS OÑATE**, ambas domiciliadas en Valledupar (Cesar), en mi calidad de demandante en la radicación de la referencia, acudo comedidamente ante su despacho con la finalidad de radicar recurso de reposición contra el auto del 24 de julio de 2023, notificado el 25 de julio de 2023.

Para el efecto, adjunto el memorial correspondiente en formato PDF.

Cordialmente,



Eliana P. Oñate r.

ELIANA OÑATE SOLAR

CC 56.059.48

Señores:

JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE VALLEDUPAR (CESAR)

Vía correo electrónico

DEMANDANTE: ELIANA OÑATE SOLAR en representación de la menor **MERCY VALENTINA HOYOS OÑATE**

DEMANDADO: DEIVIS MANUEL HOYOS PÉREZ

RADICADO: 20001311000120220028300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

ELIANA OÑATE SOLAR, identificada con cédula de ciudadanía 56.059.480, en representación de la menor **MERCY VALENTINA HOYOS OÑATE**, en mi calidad de demandante en el proceso indicado en la referencia, acudo comedidamente ante su despacho con la finalidad de formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del **AUTO DEL 24 DE JULIO DE 2023** (en adelante "EL **AUTO IMPUGNADO**"), notificado por estado el 25 de julio de 2023.

I. OPORTUNIDAD

EL AUTO IMPUGNADO fue notificado por anotación en estado el 25 de julio de 2023. Siendo así, este recurso se presenta dentro del término de ejecutoria y, por tanto, en la oportunidad procesal respectiva.

II. AUTO IMPUGNADO

Mediante **EL AUTO IMPUGNADO**, el **JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE VALLEDUPAR** (en adelante "EL **JUZGADO**"), entre otras decisiones, negó la prueba consistente en oficiar a Prosegur y Servimax Servicios, para que certificara el cargo, salario y demás prestaciones del demandado.

Para arribar a esa decisión, **EL JUZGADO** sostuvo que "(...) **el despacho en el auto admisorio de la demanda ya lo ordeno y se libró el oficio respectivo obteniendo la certificación solicitada** (...)" (Subrayo y resalto)

En resumen, para el **JUZGADO** resulta inútil e innecesario oficiar al empleador del demandado para que certifique, entre otras cosas, el salario del señor **HOYOS PEREZ**, en la medida en que esa solicitud se decretó en el auto admisorio de la demanda y ya reposa en la carpeta una certificación en ese sentido.

III. MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

En nuestro criterio, se equivoca **EL JUZGADO** al negar la practica de la prueba consistente en **OFICIAR** a Prosegur y Servimax Servicios, para que certifique el cargo, salario, prestaciones y emolumentos pagados al demandado.

Ello por cuanto, si bien es cierto esa solicitud se decretó en el auto admisorio de la demanda y ya reposa en la carpeta una certificación en ese sentido, no es menos cierto que esa certificación está desactualizada (data del 28 de octubre del año pasado) y, por tanto, no corresponde al salario actual que percibe el demandado.

Es así como, si la información que se pretende solicitar no está actualizada, mal hace **EL JUZGADO** al estimar que la práctica de la prueba en mención resulta inútil e innecesaria.

Todo lo contrario, nada más útil y necesario que conocer el salario actualizado del demandado para fijar una cuota alimentaria justa y equitativa.

Como es bien sabido, la fijación de una cuota alimentaria tiene como presupuesto o requisito fundamental la capacidad del alimentante, la cual en el caso concreto corresponde a los salarios y emolumentos laborales que, **ACTUALMENTE Y HOY EN DÍA**, devenga el alimentante, no aquellos que devengaba el 28 de octubre pasado, fecha en la que se emitió la certificación laboral respectiva.

Si ello es así, es apenas lógico y pertinente la práctica de la prueba consistente en **OFICIAR** a Prosegur y Servimax Servicios, para que certifique, **actualmente y en tiempo real**, el cargo, salario, demás prestaciones y emolumentos devengados por el demandado.

Como es apenas obvio, el salario y los emolumentos laborales de una persona varían permanentemente. Más cuando ha pasado casi un año entre la fecha actual y la fecha en la que se emitió la certificación laboral del señor **HOYOS PÉREZ**.

Hemos dejado claro, entonces, como, la información que se pretende recaudar **NO** es la misma con la que ya cuenta el **JUZGADO** y que, por ende, **NO** resulta inútil e innecesario obtener la información actualizada del salario y emolumentos devengados por el demandado.

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente que el **JUZGADO** reconsidere su decisión de negar la prueba en mención y, en su lugar, disponga su práctica inmediata.

IV. PETICIÓN

1. Solicito comedidamente que se reponga el **AUTO DEL 24 DE JULIO DE 2023**, que se revoque la mencionada providencia parcialmente y, en su lugar, se disponga la práctica de la prueba consistente en oficiar a Prosegur y Servimax Servicios, para que certifique, en tiempo real y de forma actual, el cargo, salario y demás prestaciones del demandado.

Lo anterior, con el propósito de realizar una fijación justa y equitativa de la cuota alimentaria de la menor **MERCY VALENTINA HOYOS OÑATE**.

Cordialmente,

Eliana P. Oñate r.

ELIANA PAOLA OÑATE SOLAR
C.C. 56.059.480